

## COMISION SECUESTRO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 2020-145

Al despacho Bucaramanga 7 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga siete de abril de dos mil veintiuno

En consideración a que se registró el embargo sobre los inmuebles con matrículas 300-372270 y 300-372258 de propiedad de la señora GLORIA EUNICE FIGUEROA BAEZ con CC 37.799.928 el juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA- INSPECCIONES COMISORIAS REPARTO para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles con matrículas 300-372270 ubicado en la calle 6 No. 23-56 edificio Kanardy Barrio Comuneros de Bucaramanga apartamento 402 e inmueble con matrícula 300-372258 ubicado en la calle 5 No. 23-52 Edificio Kanardy Barrio los Comuneros parqueo 2.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre a la señora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se ubica en la carrera 13 No. 35-10 oficina 307 edificio Plaza de Bucaramanga celular 316-864 8429 correo electrónico [LUZMIAFANADOR@HOTMAIL.COM](mailto:LUZMIAFANADOR@HOTMAIL.COM) quien solo podrá ser relavada por las razones señaladas en el art. 48 ibidem, lo que se deberá ser informado a este Despacho, al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito, en el cual deberá indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual deberá concurrir el cual deberá aceptar dentro de los cinco días siguientes a la designación.

Elabórese Despacho Comisorio con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto.

El apoderado de la demandante señora AMANDA AGUILLON SANTOS es el doctor RUBEN DARIO GARCIA MELENDEZ ubicado en la carrera 12 No. 34-67 edificio los castellanos de Bucaramanga celular 302- 32 265 65 y 300-596 65 60 correo electrónico:

Se le advierte al apoderado de la demandante allegar los linderos de los inmuebles el día de la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283e4f8fb2d6f60076bd95d86df378ffd57f37467a16ef11b130af71741dbebc**  
Documento generado en 07/04/2021 07:28:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**